

DECRETO No. 336
06 de Diciembre del 2023

**“POR EL CUAL SE APLICAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EFECTUAR
ENCARGO EN EMPLEO DE PERIODO FIJO, EN EL HOSPITAL RAÚL OREJUELA
BUENO E.S.E.**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 , Art. 20 de la Ley 1797 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) *En relación con la Administración Municipal:*

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibídem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que, la E.S.E. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO, es un establecimiento público de orden municipal, adscrito a la Alcaldía, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que la Gerente del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., MD. **EMILCE AREVALO GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.152.980, presentó Renuncia Irrevocable a su cargo, la cual le fue aceptada mediante el Decreto No.333 del 05 de diciembre de 2023.

Que el doctor **DARWIN STEVEN ZAPATA FORERO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 1.110.447.029, fue vinculado al Departamento del Valle del Cauca. Gobernación, mediante Decreto No. 1-3-0296 de fecha 7 de febrero de 2020, suscrito por la doctora Clara Luz Roldan González. Gobernadora del Valle del Cauca, para desempeñar el cargo de Carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222. Grado 05, identificado con el código OPEC No. 74048 de la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Valle del Cauca – Administración Central.

Que, la Gerente. Representante Legal del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., mediante Resolución No. 110.04.02.-137 del 4 de marzo de 2022, nombró al doctor **DARWIN STEVEN ZAPATA FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.447.029, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, CÓDIGO 115, GRADO 02.

Que el doctor **DARWIN STEVEN ZAPATA FORERO**, mediante el Decreto No. 1-17-0211 del 8 de marzo de 2022, emanado de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, *“se le otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción de periodo fijo, a un funcionario de carrera administrativa de la planta de cargos*

DECRETO

de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca”, en cuya parte DECRETA, se indicó:

“ARTICULO 1º: Otorgar hasta por el término de tres (3) años comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción de JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, código 115, grado 02 de la Planta de Cargos Global del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira Valle del Cauca, al doctor **DARWIN STEVEN ZAPATA FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.447.029, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo”.

Que el doctor **DARWIN STEVEN ZAPATA FORERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.447.029, el 10 de marzo de 2022, se posesionó en el cargo de JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, código 115, grado 02 de la Planta de Cargos Global del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., tal como consta en la respectiva Acta de Posesión de la fecha ya citada.

Que la figura de la Comisión de Servicios está regulada principalmente por el Art. 26 de la Ley 909 de 2004, cuyo tenor es el siguiente:

“Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra...”.

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, la Jefe de Oficina de Talento Humano del E.S.E. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO, mediante estudio de verificación de requisitos FR1GDC Versión 04 del 4 de diciembre del presente año, certificó que el señor **DARWIN STEVEN ZAPATA FORERO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 1.110.447.029, quien se desempeña actualmente en el cargo de Jefe de Oficina – Asesora de Planeación de dicha entidad, cumple con las exigencias establecidos para el **encargo de la plaza denominada Gerente del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., Entidad Descentralizada del Municipio de Palmira.**

Que, conforme a la necesidad y situación administrativa expuesta, se hace necesario efectuar el Encargo en el empleo Gerente del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., el cual recaerá en el señor **DARWIN STEVEN ZAPATA FORERO**, en el término correspondiente a su posesión, hasta el nombramiento del Titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con efectos fiscales, al doctor **DARWIN STEVEN ZAPATA FORERO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 1.110.447.029, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - sin desvincularse de las propias del empleo -, como **GERENTE** del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., Empleo de Periodo Fijo, de la Entidad descentralizada del Municipio de Palmira, desde la posesión hasta el nombramiento del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo aquí dispuesto al doctor **DARWIN STEVEN ZAPATA FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.447.029, a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, a la Secretaría General de la Alcaldía de Palmira, y a la Jefe de oficina de Talento Humano del E.S.E. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El doctor **DARWIN STEVEN ZAPATA FORERO**, deberá tomar **posesión** en legal y debida forma, como **GERENTE** Encargado del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Camilo Cardona Muñoz Profesional Contratación Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Revisó: Alejandra Cardona Duque Secretaria de Jurídica
Aprobó: Jacqueline Marcela Londoño Muñoz Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Jacqueline Marcela Londoño Brillas